

0000001

No. 056/2000 ESCRITURA DE
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA Y EL
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA INDELSOT S.A.-----
CUANTIA: US\$ 600,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de agosto del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **Ingeniero CESAR DELGADO OTERO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **INDELSOT S.A.**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la Compañía **INDELSOT S.A.** para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sirvase autorizar e incorporar una, por la cual
conste la **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES**, que hace la Compañía
"INDELSOT S.A.", y que se contiene al tenor de las

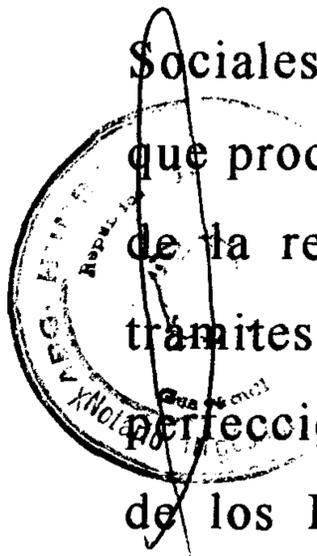
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor Ingeniero **CESAR DELGADO OTERO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **INDELSOT S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su Nombramiento que debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento, y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de julio de año dos mil, según consta de la copia certificada del Acta de dicha sesión, que también se adjunta para incorporarse como documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de octubre de mil novecientos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

noventa y uno, se constituyó la Compañía "INDELSOT S.A.", con un capital social de Dos millones de sucres, suscrito y pagado en su totalidad, b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Ochoavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, la Compañía aumentó su capital social de Dos millones de sucres, hasta la cantidad de Cinco millones de sucres, y reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDELSOT S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil, con el voto unánime de la totalidad de su capital social presente, resolvió convertir el capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil Acciones de Cuatro centavos de Dólar cada una; y, aumentar el capital social en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar cada una, a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un capital social fijado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformando en consecuencia, el Artículo Cuarto de sus Estatutos



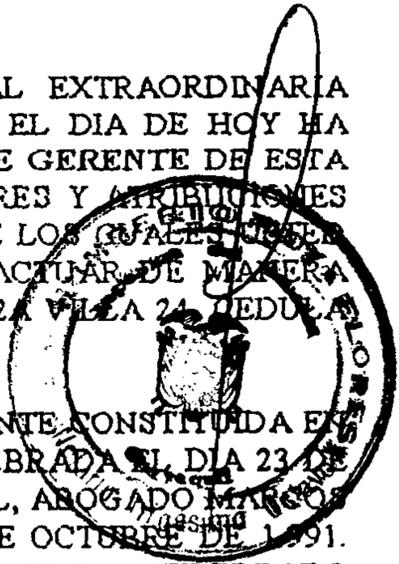
Sociales y autorizando expresamente a su Gerente, para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital y reformas estatutarias aprobadas. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente señor Ingeniero CESAR DELGADO OTERO, por los derechos que represento de "INDELSOT S.A.", en mi calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y se ha aumentado el capital suscrito de mi representada, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará representado mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el Acta certificada de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDELSOT S.A., del día treinta y uno de julio del dos mil, que se incorpora a esta escritura pública. Declaro igualmente reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la

033333

GUAYAQUIL, 09 DE NOVIEMBRE 1.998

SR. ING.
CESAR DELGADO OTERO
CIUDAD.-

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDELSOT S.A., CELEBRADA EL DIA DE HOY HA RESUELTO POR UNANIMIDAD REELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE DOS AÑOS. SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES CONSTAN EN EL ARTICULO 8º. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PUDIENDO ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL. DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LA PUERTO AZUL, MZ. F2A VILLA 24, CANTON GUAYAQUIL, ECUADOR. DE CIUDADANIA # 13-00421151.



LA COMPAÑIA INDELSOT S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.991 ANTE EL NOTARIO 21º. DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 1.991. TAMBIEN SE REALIZO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADO EL 30 DE AGOSTO DE 1.995 ANTE EL NOTARIO 38º. DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MARZO DE 1.997.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE

Martha Delgado de Moya
ING. MARTHA DELGADO DE MOYA
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA.

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INDELSOT S.A. - GUAYAQUIL, 09 DE NOVIEMBRE DE 1.998

Cesar Delgado Otero
ING. CESAR DELGADO OTERO.
CED. #. 13-00421151
CDLA. PUERTO AZUL MZ. F2A, VILLA 24
ECUATORIANO.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 94.988 Registro Mercantil No.
24.851 Repertorio No. 37.480
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Diciembre 15 de 1998

Carlos Ponce Alvarado
LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
s/. 83.400.-

800004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDELSOT S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil, a las nueve de la mañana en las oficinas de la Compañía ubicada en la Ciudadela Puerto Azul manzana F 2A Villa 25, contando con la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía INDELSOT S.A., se instaló la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDELSOT S.A., asistiendo a la misma: Ingeniero Cesar Delgado Otero, propietario de Dos mil cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. Martha Sotomayor de Delgado, propietaria de Dos mil cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. Patricio Delgado Martínez, propietario de Dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. Ing. Martha Delgado De Moya, propietaria de Dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. Cesar Roberto Delgado Sotomayor, propietario de Dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Sr. Econ. Cesar Rafael Delgado Sotomayor, propietario de Dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; equivalentes al cien por ciento del capital suscrito y pagado, que en la actualidad asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00); la misma que es presidida por la Presidente de la compañía Sra. Ing. Martha Delgado De Moya, actuando como Secretario el Ing. Cesar Delgado Otero, Gerente. Resolvieron constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDELSOT S.A., una vez establecido el quòrum y encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Orden del día:

- 1.- Conocer y resolver todo lo que sea relacionado con la Conversión de Sucres a Dòlares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital de la Compañía y su consecuente Reforma al Artículo Cuarto a los Estatutos de la Compañía INDELSOT S.A.
- 2.- Autorizar al Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda al otorgamiento de la escritura respectiva de Conversión de Sucres a Dòlares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice, con las más amplias atribuciones y facultades, todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.

Puesto que fue a consideración de los presentes, los aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando estar todos debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar.

Seguidamente la Presidente pasa a tratar el primer punto del orden del día, cediendo el uso de la palabra al Gerente, quien manifiesta que para cumplir con diversos requisitos considera necesario y conveniente para los intereses de la compañía, que se realice la Conversión de Sucres a Dòlares y se Aumente el Capital Social en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que a más del actual Capital Social íntegramente suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, o sea DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Compañía INDELSOT S.A., alcance un nuevo capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que este aumento, cuya aprobación de la Junta solicita expresamente, podría realizarse mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dòlar cada una, y cuya

suscripción y pago se realizará en numerario, esto es, en dinero en efectivo que entregaran los Accionistas.

Sobre este mismo tema, la presidente manifiesta a los presentes que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley de Compañías Vigente concede a los Accionistas originales presentes, para atribuirse las nuevas acciones entre ellos, a prorrata de sus actuales acciones, es necesario que se pronuncien expresamente sobre este derecho.

Los señores Ing. Cesar Delgado Otero, Martha Sotomayor de Delgado, Patricio Delgado Martínez, Martha Delgado de Moya, Cesar Roberto Delgado Sotomayor y Cesar Rafael Delgado Sotomayor, cada uno en forma personal, separada e individual, expresan y dejan constancia de que es su deseo y voluntad suscribir las acciones nuevas provenientes del Aumento de Capital en su totalidad a prorrata de sus acciones.

La Junta General Extraordinaria de Accionista, resuelve por unanimidad de votos, y en base al pronunciamiento expreso de los accionistas presentes, lo siguiente:

1.- Convertir el Capital Suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número 00.Q.LJ.0008 dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha veinticuatro de abril del dos mil.

2.- Que las Quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, provenientes del aumento de capital aprobado, se suscribieran y pagaran en su totalidad, mediante aportación en numerario, esto es en dinero en efectivo y a prorrata de sus acciones, es la siguiente: Ingeniero Cesar Delgado Otero Siete mil cuatrocientos ochenta y ocho acciones; Martha Sotomayor de Delgado Siete mil cuatrocientos ochenta y ocho acciones; Patricio Delgado Martínez seis acciones; Martha Delgado de Moya seis acciones; Cesar Roberto Delgado Sotomayor seis acciones; y. Cesar Rafael Delgado Sotomayor seis acciones. Por lo que el nuevo paquete accionario de la Compañía INDELSOT S.A. queda conformado de la siguiente manera: Ingeniero Cesar Delgado Otero nueve mil novecientos ochenta y cuatro acciones; Martha Sotomayor de Delgado nueve mil novecientos ochenta y cuatro acciones; Patricio Delgado Martínez ocho acciones; Martha Delgado de Moya ocho acciones; Cesar Roberto Delgado Sotomayor ocho acciones; y. Cesar Rafael Delgado Sotomayor ocho acciones.

Acto seguido, y como consecuencia del Aumento de Capital aprobado, toma la palabra la Presidente y por secretaria procede a dar lectura del proyecto de reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dice: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive". Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derechos en proporción en su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.

La Junta General por unanimidad de Votos resuelve aprobar íntegramente los términos de reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía INDELSOT S.A., en la forma descrita anteriormente.

Finalmente la Junta General pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día y tras breves deliberaciones resuelve unánimemente autorizar al Gerente de la Compañía, Señor Ing. Cesar Delgado Otero, para que a nombre y representación de la misma, proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, intruyéndolo además, para que una vez concluido legalmente el trámite, se proceda a la anulación de las acciones actuales, y a la emisión de nuevas acciones que representen el capital social aumentado.

La Presidencia concede treinta minutos de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión; la misma que se reinstala una vez hecha el acta, al ser leída se la aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las once de la mañana para constancia firman los concurrentes en unidad de acto y el Secretario, quien certifica. f) Ingeniero Cesar Delgado Otero.- f) Sra. Martha Sotomayor De Delgado.- f) Sr Patricio Delgado Martinez.- f) Sra. Ing. Martha Delgado De Moya.- f) Sr. Cesar Roberto Delgado Sotomayor.- f) Sr. Econ. Cesar Rafael Delgado Sotomayor.

CERTIFICACION

Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que consta archivada en el libro de Junta General Universal Extraordinaria de Acciones y Accionistas de la Compañía INDELSOT S.A., la confiero en Guayaquil a los treinta y un días del mes de Julio del dos mil.

Lo certifico,


ING. CESAR DELGADO OTERO
GERENTE.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía, en los términos y textos aprobados por la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada, por lo que dicho Artículo dirá:

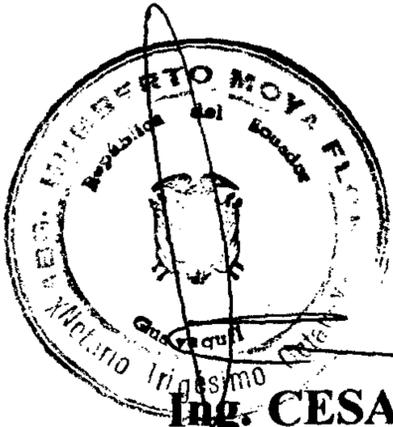
“ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil Acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive”.

Finalmente declaro, que para todos los efectos relacionados con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente a la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, se estará a lo dispuesto unánimemente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta y uno de julio del año dos mil, cuya Acta certificada se incorpora.

CONCLUSION: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.

Abogado Pedro Enriquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad

de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ing. CESAR DELGADO OTERO

Ced. U. No. 13-00421151

Cert. Vot.

COMPANÍA INDELSOT S.A.

RUC. 0991181857001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE AGOSTO DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-005862 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA INDELSOT S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 1 DE AGOSTO DE 2.000.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005862, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y ocho de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDELSOT S.A. de fojas 16.822 a 16.832, Número 2.229, del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 29.479, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre del dos mil.-

Abg. Humberto Moja Flores
Notario Trigesimo

Katia Murrieta Wong
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP
Trámite N° 52201

NOTA: Este documento solamente da fe de la inscripción de los relativos a la anotación de este documento.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

050308

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0005862, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de Octubre del 2000, se tomó nota del Conversión de sucres a dolares, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDELSOT S.A, otorgada ante mí, el 23 de Septiembre de 1991.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

